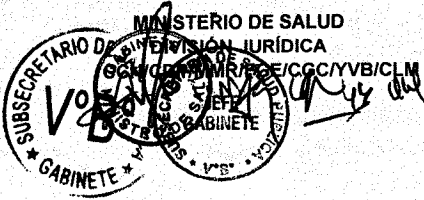




2306996



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°377,
DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA, QUE APRUEBA
LINEAMIENTOS TÉCNICO OPERATIVOS
VACUNACIÓN ANTIINFLUENZA.**

EXENTA N° 536

SANTIAGO, 25 ABR 2022

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 19 N°1 y N°9 de la Constitución Política de la República; en el artículo 1,4 N°10 y 14 y 9 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en el D.F.L N°725 de 1967, Código Sanitario; en el decreto supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del mismo Ministerio; en el decreto exento N°50, de 2021 del Ministerio de Salud; lo solicitado en memorándum B27/N°211 de 18 de marzo de 2022, del Jefe de la División de Control y Prevención de Enfermedades; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1° Que, al Ministerio de Salud y a los organismos que dependen de él les compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, asimismo, a esta Secretaría de Estado le corresponde formular, fijar y controlar las políticas de salud, en consecuencia, entre sus funciones está la de efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población. En el ejercicio de esta función, deberá mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control.

3° Que, la Influenza es una enfermedad respiratoria aguda de origen viral, considerada un problema de salud pública por su elevado potencial epidémico, que se traduce en aumentos de la demanda de atención ambulatoria y hospitalaria y aumento de morbilidad. El potencial

epidémico de esta enfermedad se asocia a su alta transmisibilidad, su variabilidad antigénica y la posibilidad de intercambio genético entre los virus de origen humano y animal.

4° Que, la forma más eficaz de prevenir la enfermedad es la vacunación por campaña.

5° Que, con fecha 10 de marzo de 2022, mediante la resolución exenta N°377 de la Subsecretaría de Salud Pública, se aprobaron los "Lineamientos Técnicos Operativos Vacunación Antiinfluenza".

6° Que, con el objeto de mejorar el análisis de datos es necesario modificar los criterios de elegibilidad para ingresar a las personas vacunadas en el Registro Nacional de Inmunizaciones (RNI).

7° Que, en atención a lo anterior y las facultades que concede la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°377, de 10 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de Salud Pública, que aprueba los "Lineamientos Técnico Operativos Vacunación Antiinfluenza", de la siguiente manera:

- Reemplázase el listado establecido luego del párrafo "Chequear que el usuario cumpla con una de las siguientes características(...)" de la página 50 y 51 de los Lineamientos Técnico Operativos Vacunación Antiinfluenza, por los siguientes criterios de elegibilidad:

- Niños y niñas de 6 meses a 5 años de edad
- Escolares de 1° a 5° año básico
- Embarazadas
- Enfermos crónicos de todas las edades (11 a 64 años de edad)
- P. de salud: Público
- P. de salud: Privado
- Personas mayores de 65 años y más
- Trabajadores de avícolas y de criaderos de cerdo
- Trabajadores de la educación escolar y preescolar hasta 5° año básico
- Estrategia Capullo para prematuros
- Ley Ricarte Soto
- GES
- EPRO
- Otras prioridades
- Vacunación privada (No población objetivo)

2° **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por la presente resolución, regirá lo establecido en la resolución exenta N°377, de 10 de marzo de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA VEGOÑA YARZA SAEZ
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCION

- Gabinete Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretario de Salud Pública
- División de Prevención y Control de Enfermedades
- División Jurídica
- SEREMIs de Salud del país
- Servicios de Salud del país
- Oficina de Partes